



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0551

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0551 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Respuesta oficial por escrito a carta presentada el 24 de junio de 2019 por la ciudadana \_\_\_\_\_ ante el despacho de la Señora Ministra de Educación.

  
Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## Despacho Ministerial

San Salvador, 04 de octubre de 2019

Licenciada

Presente

Estimada Licenciada

En cumplimiento al Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador y lo establecido en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procede a dar respuesta a su carta dirigida a la Ingeniero Beatriz Cuenca el pasado 8 de Julio de 2019, la cual se relaciona con dos cartas anteriores sobre el mismo tema dirigidas a la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de fechas 21 y 24 de junio de 2019

Al respecto le informamos lo siguiente:

1. Que su denuncia obedece a las anomalías e irregularidades observadas en la gestión administrativa y financiera por parte de los profesores: Ismael Antonio Guerra Mejía, Presidente del CDE y Director Escolar, y José Guillermo Banegas López, Subdirector, del Centro Escolar José Matías Delgado, código de Infraestructura 11668, ubicado en el Municipio y Departamento de San Salvador, a partir del año 2013.
2. La evidencia de su denuncia se comprueba con el Informe Final de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuya referencia es MINED /DAI/IFA/12-2018, del mes de mayo de 2019.
3. Con respecto a las liquidaciones de los fondos recibidos de los presupuestos escolares, le manifestamos que se les ha solicitado a los Consejos Directivos Escolares del referido Centro de estudios, de las administraciones del 2013 al 2015, que concluyan de inmediato con sus procesos de liquidaciones. Sin embargo, particularmente le podemos confirmar que también se ha solicitado a la administración del señor Ismael Antonio Guerra Mejía, que liquide los útiles y uniformes escolares del año 2016; los salarios, bono de funcionamiento y servicio



## Despacho Ministerial

de internet del año 2017; y el bono Salario Básica del año 2018, aún pendientes de liquidación. Sobre este mismo tema le podemos afirmar que también este Ministerio, no solamente le ha exigido liquidar fondos a este centro escolar, sino que se han girado instrucciones a todos los centros escolares del país para que liquiden estos fondos que se les han trasladado dentro del Presupuesto Escolar.

4. La Departamental de Educación ha promovido los respectivos procesos de denuncia ante la Junta de la Carrera Docente.
5. También la Departamental de Educación ha Instruido a los organismos actuantes en los periodos auditados de este centro escolar que se les dé cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna expuestos en su informe de referencia MINED /DAI/IFA/12-2018, del mes de mayo de 2019.
6. Tan pronto se recibió el informe de Auditoría Interna arriba mencionado y por tratarse de fondos públicos, la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio presentó de inmediato la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, quien abrió el expediente con la Ref. Fiscal 641-DEUP-2019 y asignando al Licenciado Oscar Parada como Fiscal del caso. El delito fue tipificado como Delito de Peculado, previsto y sancionado en el Art. 325 del Código Penal. Por parte del Ministerio se ha encomendado al para darle seguimiento a este caso.
7. Por su parte la Dirección Departamental de San Salvador también presentó este caso ante la Fiscalía General de la República el 4 de Julio de 2019, con la finalidad de agilizar las investigaciones. La Fiscalía General de la República abrió otro expediente con referencia 776-DEUP-2019.SS, asignando a la Licenciada Marta Yanira Alvarado Beltrán como Fiscal del caso.
8. No se omite manifestar que el día 13 de septiembre de este año el Licenciado se presentó a la Fiscalía General de la República para solicitar la acumulación de expedientes por las dos denuncias presentadas, tanto por parte de la Dirección de Asesoría Legal, como por la Dirección Departamental de San Salvador.
9. Solamente resta darle seguimiento para agilizar al caso por parte de este Ministerio ante la Fiscalía General de la República, dado que existen otros casos de mayor relevancia y connotación pública que se le ha dado prioridad.